

RIO GALLEGOS, 20 NOV 2013

VISTO:

El Expediente N° 66.594/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mismo se propicia otorgar un Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria al M.M.O. Rodolfo PALLERO por un importe equivalente a la diferencia entre una Categoría 1 (uno) del Convenio Colectivo de Trabajo y el cargo de Secretario de Administración, a partir del 01 de enero de 2014 y hasta el 31 de marzo de 2014;

QUE tal requerimiento se funda en hecho de que el citado profesional cumplirá las funciones de dirección de las obras de infraestructura que se están llevando a cabo en esta Unidad Académica, como son las nuevas dependencias de Bienestar Universitario, acceso al Campus, obras en el marco del plan de mejora de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales Renovables, proyectos de circulación, aprovechamiento de la superficie del Campus y los proyectos de mejoramientos de los espacios verdes;

QUE mediante Disposición N° 169/13 se estableció el Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria al agente en cuestión, a partir del 01 de abril y hasta el 30 de septiembre de 2013, en virtud de la certificación de crédito extendida oportunamente por el Sr. Secretario de Hacienda y Administración;

QUE mediante Disposición N° 552/13 se estableció el Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria al agente en cuestión, a partir del 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2013;

QUE obra Nota N° 3068/13 emitida por el Secretario de Administración y Nota N° 380/13 emitida por el Secretario de Hacienda y Administración, certificando la existencia de crédito presupuestario para la asignación de un Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria, consistente en la diferencia entre una categoría uno (01) y el cargo de Secretario de Administración, a partir del 01 de enero de 2014 y hasta el 31 de marzo de 2014;

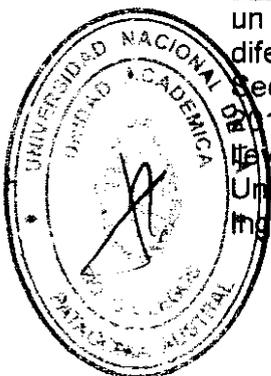
QUE conforme a lo establecido mediante Ordenanza N° 010-CS-UNPA, el suscripto está facultado para asignar un plus por Responsabilidad Institucional Extraordinaria para el personal que desarrolle tareas distintas a las que fuera designado;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
DISPONE:

ARTICULO 1°.- ABONAR al agente M.M.O. Rodolfo PALLERO (C.U.I.L. N° 20-12777547-9), un adicional por responsabilidad institucional extraordinaria por un importe equivalente a la diferencia entre una Categoría 1 (uno) del Convenio Colectivo de Trabajo y el cargo de Secretario de Administración, a partir del 01 de enero de 2014 y hasta el 31 de marzo de 2014, a fin de cumplir las funciones de Dirección de las obras de infraestructura que se están llevando a cabo en esta Unidad Académica, como son las nuevas dependencias de Bienestar Universitario, Acceso al Campus, obras en el marco del Plan de Mejorar de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales Renovables, proyectos de circulación, aprovechamiento de



///

673



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

///-2-

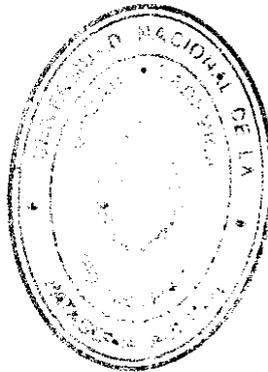
la superficie del Campus y los proyectos de mejoramientos de los espacios verdes.-

ARTICULO 2°.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será afectado a la Fuente de Financiamiento 1.1. - Programa: 16 – Subprograma: 00 Proyecto: 00 – Actividad: 02 – Obra: 00 - Inciso: 01 Gastos Personal - Partida Principal: 01 – Finalidad: 03 – Función: 04 - Presupuesto 2013.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, para ser enviado al Archivo de Gestión del Departamento Administración de Personal.-

DISPOSICION

Nº



 DR. ALEJANDRO SÚNICO  
DECANO  
UNPA UARG

673